



15 de septiembre de 2020

(20-6184)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

MEDIDAS RELATIVAS A CERTIFICADOS FITOSANITARIOS PARA FACILITAR EL COMERCIO

COMUNICACIÓN DE CHILE

La siguiente comunicación, recibida el 3 de septiembre de 2020, se distribuye a petición de la delegación de Chile.

1. El Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) informa:
2. Que a partir del 21 de septiembre de 2020, el SAG cambiará la forma de emitir los Certificados Fitosanitarios. A partir de esa fecha, se dejará de emitir Certificados Fitosanitarios en papel y su emisión será en formato digital, los que presentarán las siguientes características:
 - Cada Certificado Fitosanitario será emitido con Firma Electrónica Avanzada del Estado de Chile;
 - Cada Certificado Fitosanitario contiene un código QR, que permite realizar su visualización, validación y autenticación en línea;
 - Cada Certificado Fitosanitario será sellado electrónicamente con el Timbre del Ministerio de Agricultura de Chile.
3. Adicionalmente, como medida de seguridad complementaria, se dispondrá de una página Web donde las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) tendrán la posibilidad de verificar en línea la veracidad y conformidad de cada Certificado Fitosanitario.
4. Se deja disponible para todas las ONPF la siguiente URL:
<http://multipuerto.sag.gob.cl/visitante/busquedaFito.asp>.
5. Mediante esta URL, las ONPF podrán verificar u obtener directamente desde el sistema de certificación del SAG, el Certificado Fitosanitario en formato PDF, de tal forma de garantizar la autenticidad de la copia impresa que les pueda estar presentando el tramitador en sus respectivos países.
6. Los Certificado Fitosanitario contendrán la información del número de contenedor correspondiente a cada envío.
7. Esta nueva forma de proceder para emitir los Certificados Fitosanitarios no implica una modificación en la operatoria en el proceso de importación que se realiza en cada país, ya que cada importador deberá seguir presentando el certificado impreso, sólo que este documento será generado de la impresión de un Certificado Fitosanitario digital almacenado en nuestro sistema de certificación del SAG.
8. El SAG ha determinado un período de transición hasta el 30 de noviembre de 2020, período durante el cual los formularios actualmente válidos estarán en circulación simultáneamente con los nuevos, por lo cual la ONPF podría recibir Certificados Fitosanitarios válidos emitidos con firma fresca y con firma electrónica.

9. Adicionalmente, la modalidad de emisión de certificados con firma fresca, en papel con medidas de seguridad (formato actualmente vigente), será mantenida como alternativa para situaciones de contingencias.

10. Esta información fue remitida mediante correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2020 a los puntos de contacto de la CIPF.

11. Por último, Chile declara que la presente comunicación se hace para efectos de transparencia y no prejuzga sus derechos y obligaciones en el marco del Acuerdo MSF.
